

La primera imprenta
fue en Honduras en
1821, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la primer
a que se imprimió
en una provincia
del General Morúa,
con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimó
el primer periódico
oficial del Gobierno
con fecha 25 de ma-
yo de 1828, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00968

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984 NUM. 24.426

REAFIRMA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 692

Considerando: Que al hacer la im-
portación del gasto, se cometió error
en la **CLAUSULA SEGUNDA** del
mismo, por lo que es procedente su
rectificación.

Por tanto,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto la im-
putación aplicada al Renglón No. 011,
y consignada al Renglón 012,
del Programa 3-06, del Presupuesto
asignado a la Dirección General de
Obras Civiles.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Des-
pacho de Comunicaciones, Obras
Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 693

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre
de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el
Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Mario Flores Theresín,
mayor de edad, casado, Teniente Co-
ronel de Ingeniería y de este vecin-
dario, actuando en su carácter de
Ministro de Comunicaciones Obras
Públicas y Transporte, quien en lo
sucesivo estará representado por la
Dirección General de Urbanismo que
en adelante se llamará "La Direc-
cion", y el señor Mario Tulio Men-
dieta Canales, mayor de edad, casa-
do, hondureño, Licenciado en Audi-
toría y Contaduría Pública, de este
vecindario; quien en adelante se lla-
mará "El Contratista", hemos conve-
nido en celebrar un Contrato de con-
formidad con las estipulaciones si-
guientes:

Primero: **ALCANCE DE LOS TRABAJOS.** El Contratista se com-
promete a realizar a satisfacción de
la Dirección los estudios económicos
y de fianzas municipales para las ciu-
dades de Juticalpa, Catacamas, San
Lorenzo y Santa Rosa de Copán. Que
comprenderá lo siguiente:

A.—Estudios Económicos.

I.—Análisis de Condiciones Existen-
tes Economía Urbana - Regio-
nal.

II.—Conclusiones.

III.—Políticas y Recomendaciones

1.—Nivel Regional

2.—Nivel Urbano.

B.—Estudio de Finanzas Municipales

I.—Situación Existente:

1.—Estudio de Ingresos y Egre-
sos Municipales

2.—Capacidad de Endeuda-
mie

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Del No. 692 al 694
Octubre y Noviembre de 1977

AVISOS

3.—Características de la In-
versión Municipal.

4.—Organización administrativa
y Análisis del Personal.

II.—Propuestas:

1.—Nuevas fuentes de Ingresos

2.—Nuevo Plan de Arbitrios.

3.—Racionalización administra-
tiva y organización en re-
lación al Plan de Desarrollo
Urbano.

4.—Resumen de la Inversión
Municipal a ejecutar con-
forme a las propuestas del
Plan y fuentes de Finan-
ciamiento posibles.

Segundo: **PAGOS.** El Contratista
percibirá por la realización de los
trabajos descritos en la cláusula que
antecede la cantidad de _____
Lps. 9,800.00 (Nueve Mil Ochocien-
tos Lempiras Exactos), los cuales
serán pagados después de haberse
otorgado el Acta de Recepción de
los mismos. Esta cantidad será pa-
gada por la Dirección, con cargo del
Programa 3-05 Renglón 24, Clave
15400.

Tercero: **PLAZO.** El Contratista
se compromete a realizar los traba-
jos en un plazo de setenta y cinco

las Disposiciones Generales y su Reglamento del Presupuesto General de la República. Este Contrato comenzará a regir a partir del primero de noviembre del presente año, y sus servicios será a tiempo completo, prorrogables a voluntad de ambas partes.

Sexta: El Contratista devengará en la ejecución de este Contrato la cantidad de Tres Mil Lempiras Mensuales (Lps. 3000.00), hasta la terminación del Contrato con las ampliaciones que hubieren, siempre y cuando la Secretaría cuente con los fondos disponibles, los pagos afectarán el Programa 3-06, Rengión 014, Sub-grupo 53, asignado a la Dirección General de Obras Civiles.

Séptima: El Contratista se compromete presentar a la Dirección cada mes, un informe de actividades que deberá incluir:

- a) Avance de obras;
- b) Movimiento de Fondos; y,

c) Coordinación Administrativa entre la Dirección Banco Interamericano de Desarrollo y Consultores.

Octava: El Contratista deberá permanecer en la sede del Proyecto coordinado todos los trabajos que competen al mismo, así como tomar parte activa en el diseño de las obras del Proyecto siempre y cuando la Dirección no requiera de sus servicios en la Ciudad Capital, para ello, la Dirección en cualquier momento le notificará por escrito (en forma de nota o memorándum telegrama) por la vía telefónica o por conductos de terceros, cuando requiera los servicios en la ciudad capital.

Novena: El Contratista tendrá asignación de gastos de permanencia en San Pedro Sula de Quinientos Lempiras (Lps. 500.00) mensuales, durante todo el período de su Contrato. Cuando el Contratista tenga que viajar a la ciudad capital por que la Dirección así lo requiera, no se le reconozcan viáticos; ya que quedarán incluidos en los gastos de permanencia; debiendo el Contratista rendir un informe a la Dirección cada vez que realice un viaje a Tegucigalpa.

Décima: El Contratista deberá comunicarse en forma constante con el Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas para un mejor control en todas las actividades del Proyecto:

Continuara

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general y para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública Número Cincuenta y Seis, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y ante los oficios del Notario Gilberto Ochoa Vásquez, me declaré Comerciante Individual, para dedicarme a través de mi Empresa denominada "COMERCIAL VASQUEZ", a la importación, distribución, comercialización y compraventa de toda clase de mercadería, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, con un capital de Lps. 5,000.00.

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

24 S. 84.

MARIO LEONEL VASQUEZ

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, me constituí como Comerciante Individual dedicándome a la compra venta e importación de enseres eléctricos y mercaderías de toda clase, girando el negocio con un capital de Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00), ubicado en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, negocio que lleva por nombre "NOVEDADES PETRONITA".

PETRONA PINEDA CARDONA

Propietaria

24 S. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2464-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: FERSON, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

Denominación o descripción de Etiqueta:

BROMTEROL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

14 y 24 S. y 4 O. 84.

(75) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio de los trabajos.

Cuarto: Terminación del Contrato. Cualesquiera de las partes puede dar por terminado a la otra parte mediante nota escrita.

Quinto: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Therésin, Ministro. (f) Marco Tulio Mendieta C., Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 694

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nosotros, Mario Flores Therésin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M. y de este vecindario, actuando en carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, y representado para la ejecución de este Contrato por la Dirección General de Obras Civiles, que en lo sucesivo se llamará "La Dirección", por una parte y por otra el Señor Mario Iván Casco Zelaya, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y también de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 13, Folio 136, Tomo IV, extendida en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, con tarjeta del Impuesto Sobre la Renta No. 007732, Solven-

cia Distrital No. 1802 y Registro Tributario No. AGFMT9, que en adelante se llamará "El Contratista", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones:

Primera: El Contratista se compromete a velar porque se cumplan estrictamente todas las obligaciones contempladas en la cláusula Cuarta, Letra "B" numeral del uno al diez y seis, del Contrato de Consultoría, para el "Estudio de Factibilidad y el Diseño de las Obras Hidráulicas prioritarias para el desarrollo integral y Control de Inundaciones en el Valle de Sula", suscrito entre el Estado de Honduras y la Compañía Consultora, formada en Consorcio "HARSA OVERSEAS INGERINGS COMPANY Y CONSULTORES EN INGENIERIA, S. A de C. V." (HARZA-CINSA), el 3 de marzo de 1976 y aprobado mediante el Acuerdo No. 186 de fecha 16 de marzo del mismo año.

Segunda: El Contratista además, se compromete a realizar los siguientes trabajos durante la ejecución del Proyecto: "Estudio de Factibilidad y el Diseño en las Obras Hidráulicas prioritarias para el desarrollo integral y Control de Inundaciones en el Valle de Sula", el cual está siendo financiado mediante fondos, otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según el Convenio sobre Cooperación Técnica: (ATN/TF-(SP)-1336 HO, y fondos nacionales asignados a la Dirección General de Obras Civiles, así:

1.—Asesorar técnicamente y llevar el control administrativo de todas las recomendaciones, informes y otros documentos que emita el Consorcio HARZ-CINSA, encargado de la ejecución del Proyecto.

2.—Coordinar todas las actividades entre la Dirección, el Consultor el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras dependencias gubernamentales y privadas, que tengan relación en la ejecución del Proyecto.

Representará a la Dirección en todas las actividades, siempre y cuando las mismas estén relacionadas con la ejecución del Proyecto y tenencia de la Dirección.

3.—Asegurar que se cumplan las normas de integridad y calidad del personal profesional técnico propuesto por el Consorcio HARZ-CINSA, según la cláusula Séptima del Contrato suscrito entre el Estado y la Firma Consultora. Deberá hacerse un análisis de todos y cada uno de los profesionales y técnicos que aparecen en el Anexo No. 1 del referido Contrato.

4.—Velar porque se cumplan todas las condiciones del Contrato suscrito entre el Consorcio y el Estado de Honduras y especialmente las contempladas en la cláusula Segunda: "ALCANCE DE LOS SERVICIOS".

5.—Velar por el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en el suscrito convenio sobre Cooperación Técnica no reembolsable ATT-TF (SP) 1336-HO, suscrito entre la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contempladas en el Capítulo Uno: (OBJETIVOS) Capítulo Dos (REALIZACION DEL PROGRAMA), Capítulo Tres: (COSTOS Y DESEMBOLOSO) y Capítulo Cuatro: (OTRAS ESTIPULACIONES).

6.—Informar a la Dirección con la periodicidad que ésta señala, los principales problemas encontrados para desarrollar su propio trabajo y la labor de la firma Consultora, se tiene entendido que al presentar los problemas deberán acompañarse las alternativas de solución.

Tercera: El Contratista quedará asignado al Proyecto en calidad de Coordinador quien actuará como Contraparte del Gerente Residente del Consultor, sirviendo de enlace entre la Dirección, El Banco y el Consultor, por cuyo conducto se canalizarán las relaciones entre todas las partes en lo relacionado con el proyecto en general.

Cuarta: La Dirección se compromete a suministrar todas las facilidades para el desempeño de sus trabajos, tanto de campo, como de oficina y los medios de transporte para la realización de los trabajos aquí convenidos.

Quinta: La duración del presente Contrato será por un total de un año (1) el cual deberá ser renovado al principio de cada año, de acuerdo a

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Rubén Darío Zepeda, aumentó su capital social la Agencia Aduanera MARCO TULLIO GUTIERREZ Y CIA., S. DE R. L. DE C. V., de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00), hasta la cantidad de Un Millón de Lempiras (Lps. 1,000,000.00), como capital máximo autorizado.

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre, 1984.

24 S. 84.

LA GERENCIA GENERAL

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 380 y demás aplicables del Código de Comercio, se participa: Que en Escritura Pública autorizada el 11 de septiembre en curso, por el Notario Joaquín Donato Alcerro Díaz, se reformaron las Cláusulas Quinto, Sexto y Séptimo de la Escritura Social y los Artículos 4º y 5º de los Estatutos de la Sociedad PRODUCTOS AVON, S. A., al aumentar el capital social a Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos, aumento que ha sido totalmente pagado mediante capitalización de utilidades no distribuidas.

San Pedro Sula, septiembre de 1984.

24 S. 84.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha treinta de agosto del año en curso, dictó sentencia, en la que resolvió declarar a: Alcides González Valladares, heredero ab intestato de su difunta madre, señora María del Pilar Valladares, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. — Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1984.

Gonzalo Padilla M.

Secretario por ley

24 S. 84.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2313-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

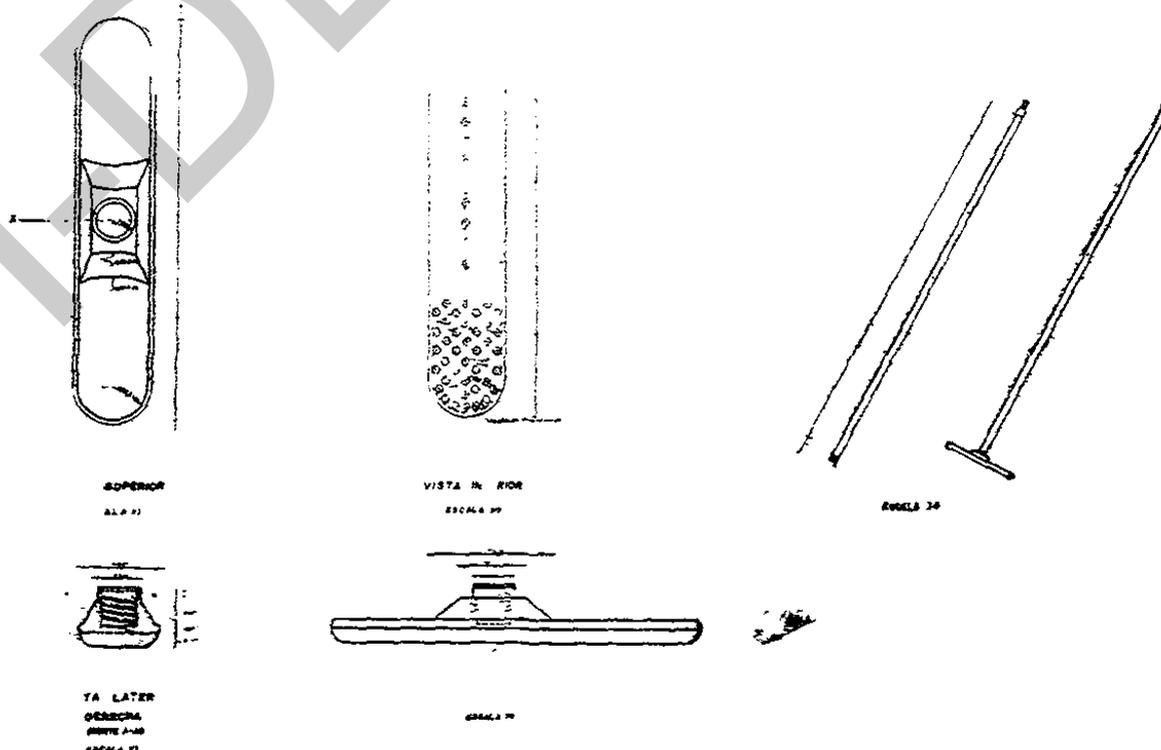
Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

Denominación o descripción: "DISEÑO INDUSTRIAL DE ESCOBA DE USO DOMESTICO PLANA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 13 de julio de 1984.

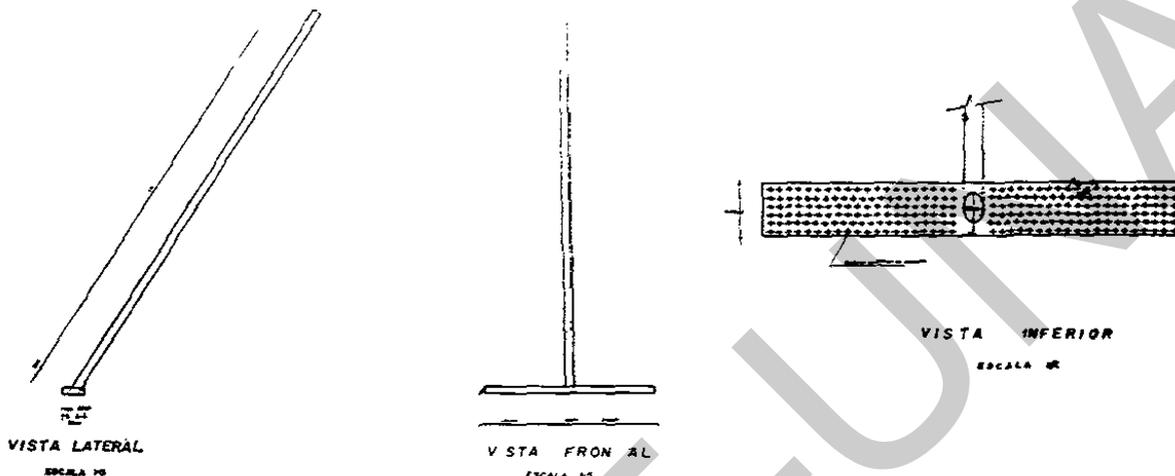
CAMILO Z. BENDECK PEREZ

Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2310-84
 Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL
 Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.
 Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."
 Domicilio: Comayagüela, D. C.
 Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.
 No. de Colegiación: 01620.
 Denominación o descripción: "DISEÑO DE CEPILLO PARA USO INDUSTRIAL".



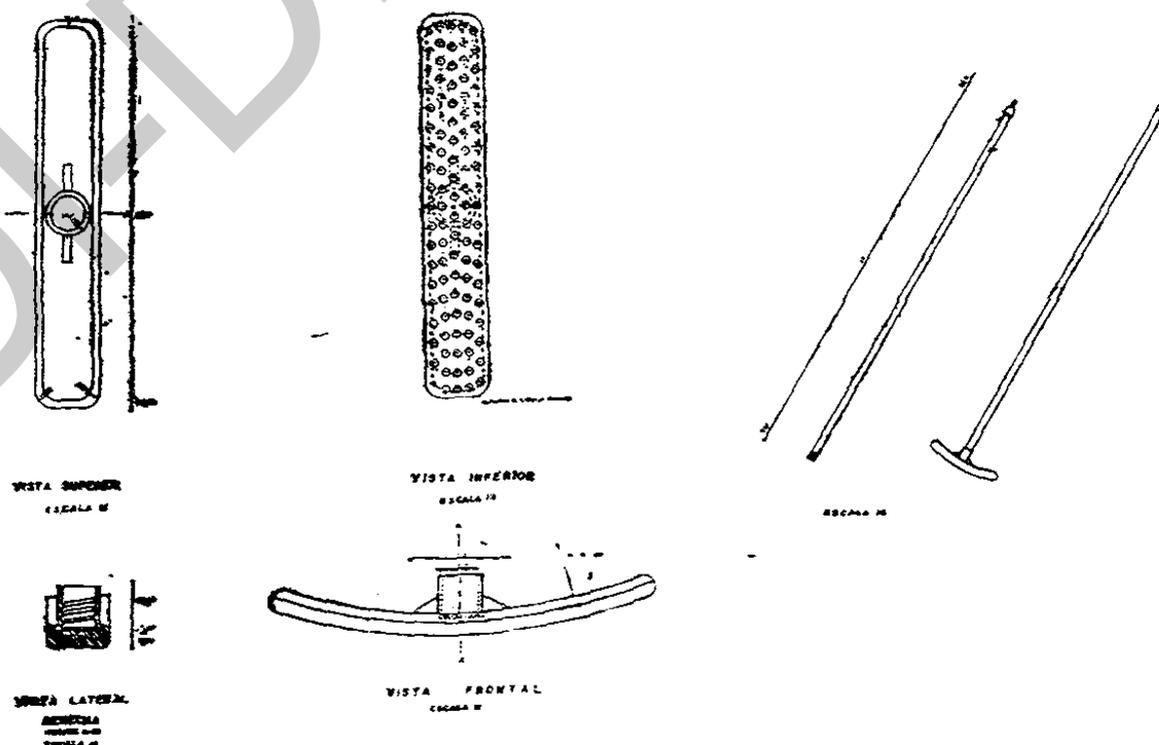
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
 Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2314-84.
 Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL
 Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.
 Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."
 Domicilio: Comayagüela, D. C.
 Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.
 No. de Colegiación: 01620.
 Denominación o descripción: "DISEÑO INDUSTRIAL DE ESCOBA DE USO DOMESTICO CONCAVA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
 Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2316-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

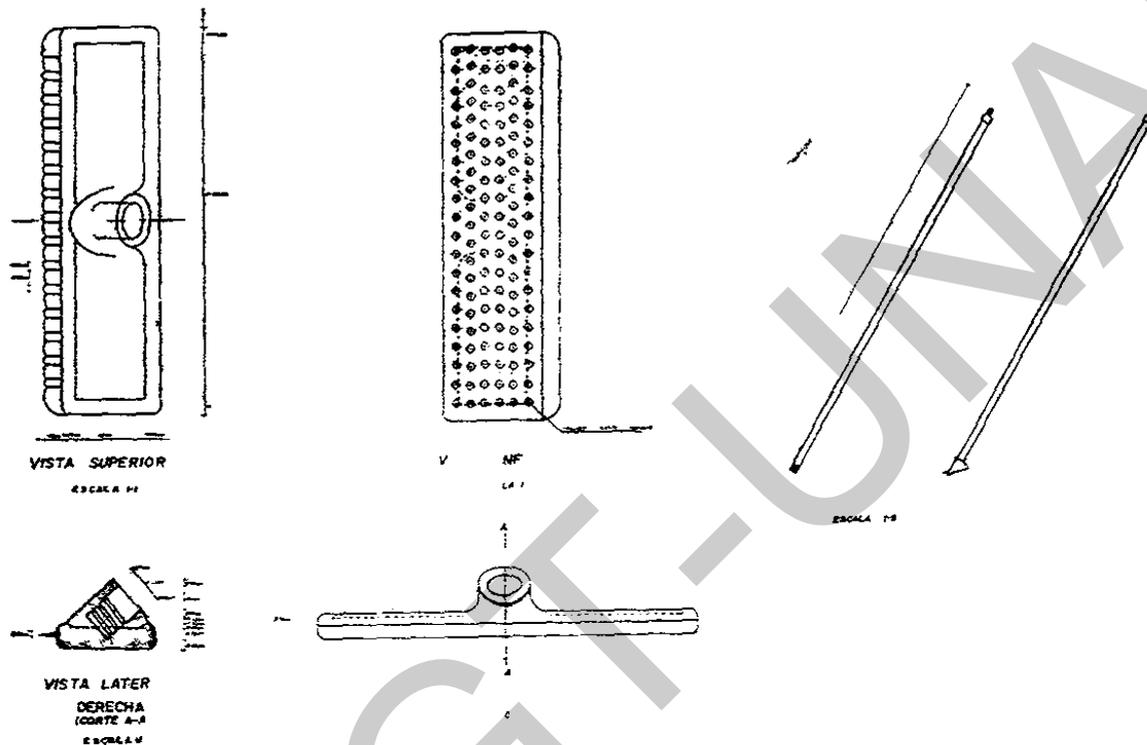
Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

Denominación o descripción: "DISEÑO INDUSTRIAL DE UN CEPILLO PARA LIMPIAR PISOS ALFOMBRAS".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 13 de julio de 1984.
24 J., 24 A. y 24 S. 84.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos de Ley, al público en general hace saber la solicitud de Título Supletorio que con fecha siete de junio del corriente año, presentó la señora Francisca Isabel Henríquez Mayorquín, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y vecina de Juticalpa, para que se le extendiera Título de Dominio sobre el siguiente inmueble urbano de su propiedad: "Una casa y solar ubicados en el Barrio El Portillo de la ciudad de Juticalpa, Olancho, siendo la casa de construcción de bahareque de seis varas de largo por cinco de ancho; compuesta de tres piezas corredor y cocina hacia el interior, techo de tejas, artesón de madera rolliza levantada en un solar con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, catorce metros con propiedad del vendedor Manuel Henríquez Cañas, e Ignacio Henríquez; al Sur,

calle de por medio, siete metros; propiedad de las herederas de Ninfa Urbina; al Este, treinta y tres metros, pasaje y propiedad del señor Ramón Henríquez Mayorquín; y al Oeste, cuarenta y un metros, solar del señor Manuel Henríquez Cañas; para acreditar la posesión en forma pacífica por más de diez años ofreció la información de los Testigos Emilio Torres casado, Amanda Matute, y Genara Duarte, solteras, todos mayores de edad, propietarios y vecinos del Barrio El Portillo de esta ciudad de Juticalpa. El inmueble descrito tiene un valor de Dos Mil Lempiras, y fue adquirido por compra hecha en documento privado al señor Manuel Henríquez Cañas. Teniendo como Apoderado Legal al Abogado Luis Mazzoni O., con Carnet N° 0481 del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 21 de junio de 1984.

César Salinas Valle
Secretario.

23 J., 23 A. y 23 S. 84.

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que este Juzgado de Letras, mediante sentencia de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, declaró a la señora María del Carmen Díaz Hernández, conocida también como María del Carmen Sandoval Hernández, heredera testamentaria universal, de todos los bienes, derechos y acciones, de su difunto padre legítimo Pedro Díaz Sandoval, conocido también como Pedro Sandoval Díaz, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia. Representante legal: Abogado Roberto Díaz Morales.—Yoro, 28 de julio de 1984.

María Elena Flores
Secretaria por ley

24 S. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2311-84.

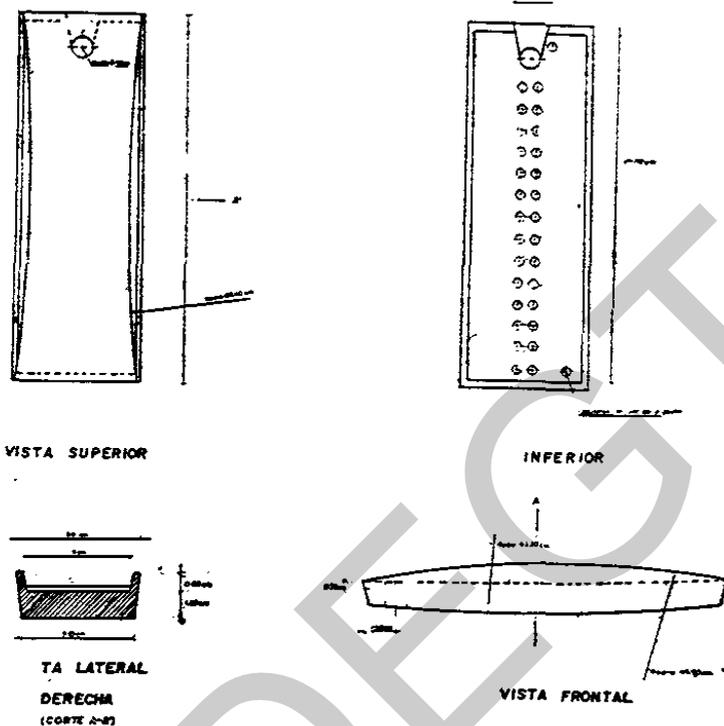
Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."
Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.
No. de Colegiación: 01620.

Denominación o descripción: "Diseño Industrial de un cepillo para limpiar ropa y zapatos".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes en particular y al público en general, se hace saber: Que en esta fecha y ante los oficios del Notario José Arturo Chavarría Sierra, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada SUPERTIENDA DE LICORES "LA CATRACHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya actividad principal es la representación, distribución, compra-venta de licores nacionales y extranjeros, de productos de abarrotería y víveres en general, así como de cualesquiera otra actividad de lícito comercio, que tenga relación con las actividades principales de la Empresa, con un capital mínimo de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00), totalmente suscrito y pagado, y un capital máximo de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00), administrada por sus Socios como Gerentes generales y con domicilio de la Sociedad en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

24 S. 84.

LOS GERENTES GENERALES

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 2do. de Letras Departamental de Choluteca, hace constar: Que en esta fecha la señora Virginia Espino, vecina de Apacilagua, ha solicitado Título Supletorio, de un lote de terreno, ubicado en el Sitio de "San Juan", aldea Los Limones, del Municipio de Apacilagua, en este departamento, tiene diez manzanas de extensión superficial, y con los siguientes límites: Por el Norte, con la señora Eligia Espino y Luis Magin Baca; por el Sur, con Ignacio Torres y Gertrudis Ordóñez; por el Oriente, con el señor Narciso Amador; y, por el Occidente, con propiedad del señor Benito Ortiz, ahora de Miguel Angel Baca; ha ofrecido la declaración de los siguientes testigos: Ramón Vásquez, Constantino Nieto, Alberto Baca y Ricardo Nieto, todos labradores, propietarios de bienes raíces, y del mismo vecindario, y ha conferido la representación a don Braulio Cruz Amador. —Choluteca, 10 de agosto de 1984.

Mercedes Solórzano de Núñez
Secretaria

24 A., 24 S. y 24 O. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2274-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 5 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: *Compañía Hulera Sula, S. A.*

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Carlos Idiáquez Oquelí.

Nº de Colegiación: 902.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Botas, zapatos, zapatillas y sandalias de hule.

Denominación Descripción de Etiqueta:

"ALFA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

3 13 y 24 S. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2317-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

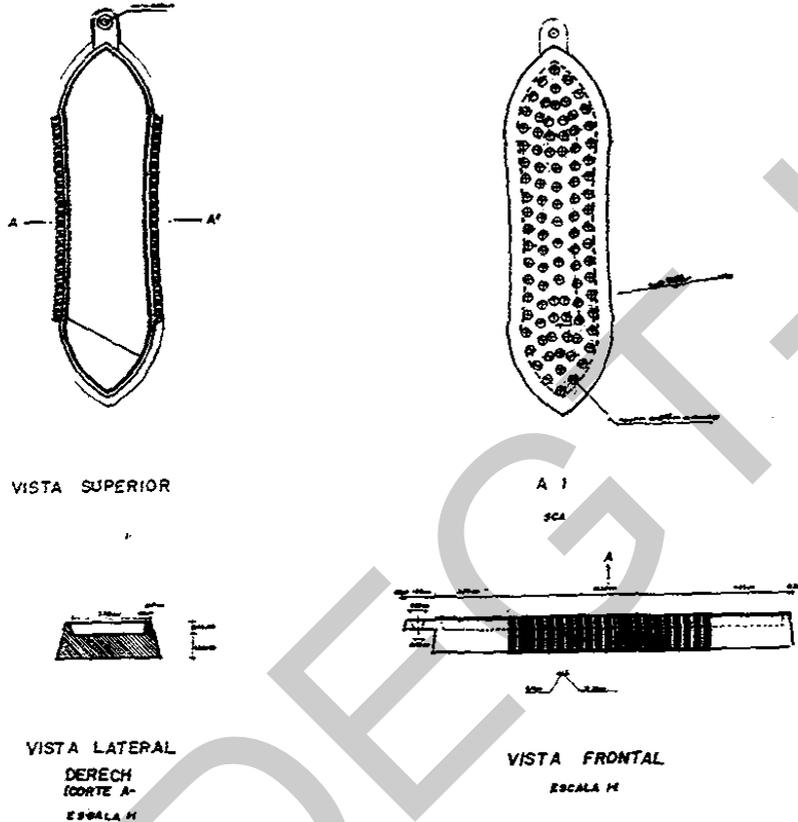
Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

Denominación o descripción: "Diseño Industrial de un cepillo para limpiar pisos, cocinas, lavamanos (grande)".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380, del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha 4 de mayo de 1984, me constituí en Comerciante Individual, dedicado mi negocio a la compra-venta, importación y exportación, lo mismo que la distribución de mercadería en general, toda clase de ropa tanto de mujer como de hombre, zapatos, cosméticos, alhajas, abarrotería, en fin todo lo inherente al lícito comercio; girando el negocio con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00), ubicado en la Casa U-25 de la Colonia El Hogar de Tegucigalpa, D. C., negocio que lleva por nombre: "TIENDA ARACELY".

ROSARIO ESPERANZA TURCIOS HERNANDEZ DE MELENDEZ,
Propietaria.

24 S. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2708-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 17 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: *Industrias REMADI S. de R. L. de C. V.*

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Luis Alonso Pineda Batres.

Nº de Colegiación: 1385.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas en cereales, confitería, jarabe de melaza, pimienta, vinagre, mostaza, salsas, especias.

Denominación descripción de etiqueta: "NEW YORK" y Etiqueta.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

24 S., 4 y 15 O. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2312-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

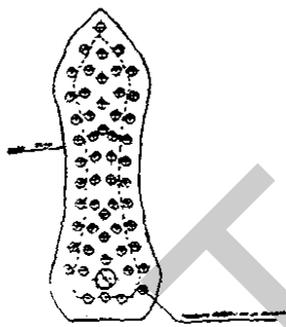
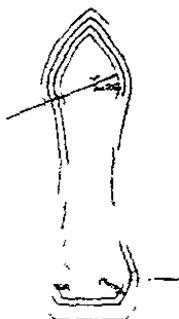
Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."

Domicilio: Comayagüela, D. C.

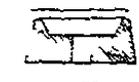
Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

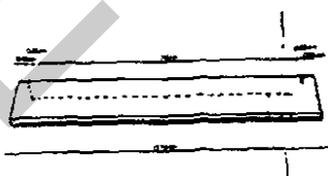
Denominación o descripción: "Diseño Industrial de un cepillo para limpiar pisos, cocinas, lavamanos (pequeño)".



VISTA INFERIOR



VISTA LATERAL
DERECH
CORTE A-A



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante Instrumento Público N° 45, de fecha 23 de agosto de 1984, autorizada por el Notario J. Lisandro Deras Arévalo, se constituyó la Sociedad denominada "REPRESENTACIONES Y ASESORIAS HOTELERAS, S. de R. L." "H.R.A.", con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, siendo su finalidad, dedicarse a la promoción comercial de los servicios turísticos y hoteleros y demás actividades conexas, el capital inicial es de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5.000.00), habiendo suscrito y pagado en su totalidad.

24 S. 84.

Tegucigalpa, D. C.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con chisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 2636-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: MILCO EXPORT A.m.b.A.

Domicilio: En Christian IX's Gade 1, 1111 Copenhagen K., Dinamarca.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón

N° de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 1

Distingue: Caseínas y caseínados destinados a la industria.

Denominación descripción de Etiqueta:

"MILEX"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendek Pérez,
Registrador.

14 y 24 S. y 4 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 2658-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: *Cooperative Condensfabriek "Friesland" W.A.*

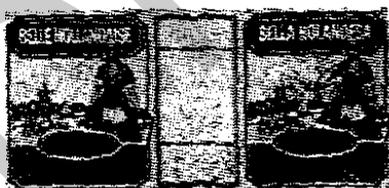
Domicilio: Leeuwarden, Países Bajos.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Comidas para infantes.
Denominación descripción de Etiqueta: Consistente en un oblongo en posición horizontal, dividido verticalmente en tres paneles. El primero y tercero de ellos llevan, superpuestas a una figura geométrica, las palabras BELLE HOLLANDAISE en el panel izquierdo, y BELLA HOLANDESA en el panel derecho. Abajo de éstas el dibujo de una holandesa cargando dos baldes, un molino de viento, dos vacas, un velero y otros dibujos. El panel central va dividido horizontalmente en tres partes por dobles líneas, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

14 y 24 S. y 4 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y al público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380, del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta capital, por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha 17 de agosto de 1984, me constituí en Comerciante Individual, dedicado mi negocio a la explotación de transporte en pequeña escala de mercadería y granos y todo lo relacionado al lícito comercio del transporte; girando el negocio con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00), ubicado en el Barrio Arriba de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, negocio que lleva por nombre: "TRANSPORTES BLANCA ARGENTINA".

BLANCA ROSA CUBAS HERNANDEZ,
Propietaria.

24 S. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380, del Código de Comercio y en Escritura Pública, autorizada en esta capital, por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha 17 de agosto de 1984, me constituí en Comerciante Individual, dedicado mi negocio a la importación y exportación de ropa de mujer, de hombre, de niño, ya confeccionada, asimismo como de zapatos, ropa interior, carteras, fajas y toda clase de mercadería que se relacionen con el negocio y que sea de lícito comercio; girando el negocio con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00), ubicado en el Barrio Guanacaste de Tegucigalpa, D. C., negocio que lleva por nombre: "BOUTIQUE ELIZABETH".

NOEMI GONZALEZ DE GIRON,
Propietaria.

24 S. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos legales consiguientes, al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos Alberto Cáceres Castillo, me constituí en Comerciante Individual, con un capital en giro de Tres Mil Lempiras (L. 3.000.00), mi Empresa girará bajo el nombre de EMPRESA GARCIA GOMEZ, a partir de esta fecha me dedicaré a la comercialización de mercadería en general, tanto nacionales como extranjeras, su importación, y en general, a cualquier actividad de lícito comercio en nuestro país, que se relacione con la misma finalidad.

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

24 S. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2315-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención. DISEÑO INDUSTRIAL.

Fecha de Solicitud: 10 de julio de 1984.

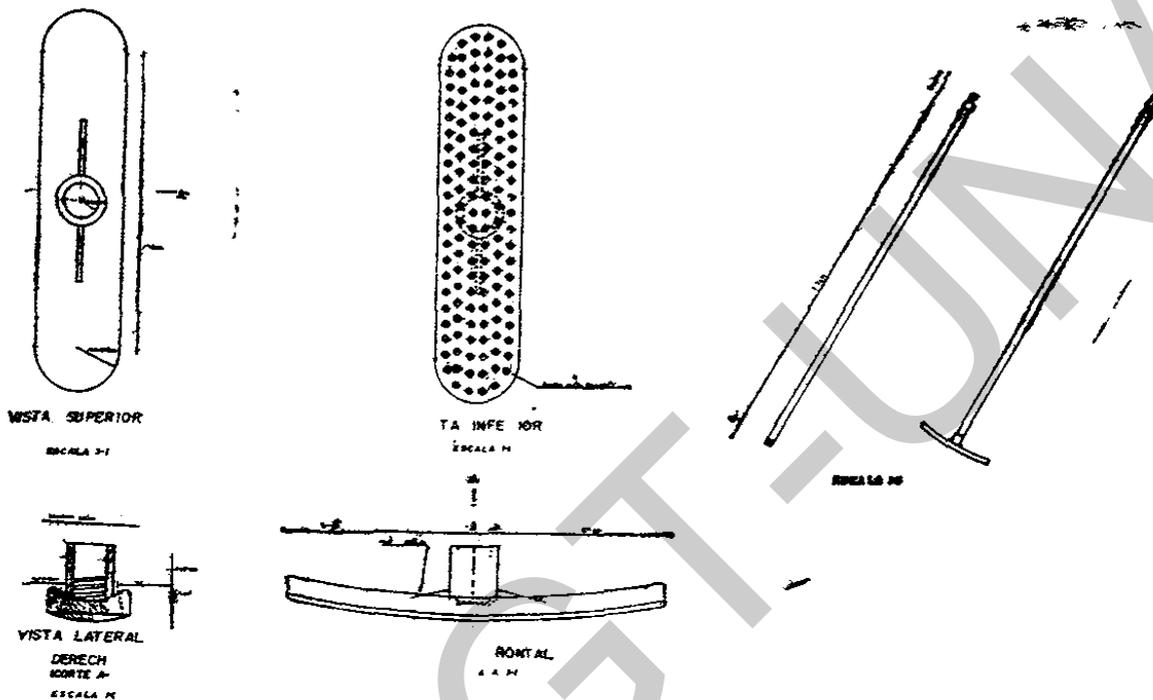
Nombre del Solicitante: "CORPORACION LA SELECTA, S. de R. L."

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

Denominación o descripción: "DISEÑO INDUSTRIAL DE ESCOBA DE USO DOMESTICO SEMICONCAVA"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 13 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

24 J., 24 A. y 24 S. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho la señora Aminda Rodríguez de Matamoros, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio, del Inmueble que se describe a continuación: Lote de terreno llamado El Brincadero, como de seis manzanas de extensión superficial mas o menos, ubicada en la aldea de Jacaleapa, caserío de la Joya, de este Distrito Central, cuyos límites y colindancias son los siguientes: Por el Norte, con propiedad de José Santos Matamoros; por el Sur, con propiedades de Anita Matamoros y Santos Durón; por el Este, con propiedades del señor Ignacio Argueta, hoy de sus herederos; y al Oeste, con propiedades de José Santos Matamoros, dicho terreno lo obtuve por compra

que hiciera al señor Vicente Matamoros Godoy, con documento privado, el cual adjunto a la presente, el mismo inmueble carece de antecedentes, tal como se acredita con la Escritura Pública autorizada por el Notario don Daniel Torres, con fecha diecisiete de abril de 1958, pero poseído dicho inmueble, uniendo mi posesión a la de mis antecesores, por más de diez años consecutivos posesión que ha sido quieta, pacífica y sin interrupción alguna, no existiendo además otros poseedores proindivisos, motivo por el cual vengo a solicitar Título Supletorio para poder inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de este Depto. de Francisco Morazán, para acreditar los extremos de mi solicitud, pido se manden a seguir la información de los testigos José Eduardo Meza Juárez, comerciante, Wilfredo O. Salgado Saucedo, Licenciado, Sixto Alberto Castro Fialkos, Agricultor, todos mayores de edad casados y de este domicilio, quienes examinados al tenor de los capítulos

del interrogatorio. — Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

23 J. 23 A. y 23 S. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia, declarando a: Lucila Amparo Amaya de Castillo heredera ab intestato de su difunto hijo Nelson Antonio Castillo Amaya y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. —Tegucigalpa, D. C. 12 de septiembre de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno
Secretario por ley

24 S. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2530-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a **QUIMICAS DINANT**, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales, malta.

Denominación descripción de Etiqueta:

"COCINA LIGERA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

14 y 24 S. y 4 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2635-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: **MILCO EXPORT A.m.b.A.**

Domicilio: En Christian IX's Gade 1, 1111 Copenhagen K., Dinamarca.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Leche y otros productos lácteos.

Denominación descripción de Etiqueta:

"MILEX"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

14 y 24 S. y 4 O. 84.

RE M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENZA": 1 Nave industrial de 60 mts. x. 12 mts. techo de zinc; L. 10,000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A-4, Serie M3218 T., L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons., L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Tecele para la grúa de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecele para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de panales eléctricos, L. 5,000.00; 6 Moldes para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD, Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa COINSULA, S. A. DE C. V., L. 50,951.33; Solicitudes de Marcas: MUROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado Nº 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION

ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carias. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y se evaluó en Lps. 48,000.00. b) Terreno localizado en la parte Sur-Oeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4B de los herederos de María Elisa v. de Ynestroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este, "Area cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava, S. A., L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENZA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00. Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENZA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 22 S. al 17 O. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes quince de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará

Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Una casa, paredes al frente de piedra de cuña y las interiores de ladrillo, pintadas con pinturas de aceite, enladrillada, con ladrillos de cemento, techos de madera machihembrada, cubierta con tejas, compuesta de: Un comedor, sala, cocina, más otro cuarto interior y una construcción de dos plantas, con paredes de tabla machihembrada, cielos machihembrados, pintados con pintura de aceite, enladrillado con ladrillos de cemento y cubierto con láminas de asbesto; un muro de ladrillo que divide con la propiedad vecina por el lado de la calle; una pila de cemento para contención de agua, con un lavadero y lavatrastos; una acera en el interior, de ladrillo de chicharrón y todo lo construido con su correspondiente canalera de zinc para desagüe y sus servicios: De agua potable, luz eléctrica y sanitario mejoras construidas sobre un solar que se describe así: Mitad del lote de terreno número quince del bloque "C", de la lotificación "Santa Fé", de la ciudad de Comayagua, D. C., mitad cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Al Norte, medianó calle, con bloque "A", de la misma lotificación, cinco metros; al Sur, con lote número dieciséis, del bloque "C", cinco metros; al Este, con la mitad del lote número quince, veinte metros, y; al Oeste, con lote número

dieciséis del bloque "C", veinte metros, con un área de cien metros cuadrados. Hubo la fracción de terreno por compra hecha al señor Jacobo Martínez Flores, mediante escritura autorizada en esta ciudad el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario José Ayala Z., encontrándose inscrito el dominio a su favor, con el número 45, Tomo 275, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán, y las mejoras, construidas a sus expensas se encuentran inscritas al margen de dicha inscripción. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo, en la cantidad de Veintiún Mil Lempiras (L. 21,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintisiete Mil Tres Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L. 27,003.65), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este despacho, por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de La Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Pablo Tejeda Nieto y Rosa Estela Avila de Tejeda, y se advierte de que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del val del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1984.

Carlos Octavio Rivas

Secretario

Del 18 S. al 11 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día sábado trece de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina: "Un solar urbano situado en el Barrio Candelaria de Santa María del Real, que mide sesenta varas por los rumbos Norte y Sur; y veintinueve varas por los rumbos Este y Oeste, y limita: Al Norte, con casa que ocupa el Centro de Salud, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Carlos Bográn; al Este, con solar de Eduar-

do Antúnez, y; por el Oeste, con solares de Raúl Hernández y Pedro Gallo, calle de por medio. Al margen de dicha propiedad se encuentran las mejoras siguientes: "Construcción de una casa, paredes de adobe, repelladas, artesón de madera de color, aserrada una parte y rolliza la otra, techo cubierto con tejas, piso de ladrillo mosaico, consta de una sala, dos dormitorios, un corredor y una cocina. Toda la casa mide de Este a Oeste, trece varas con diecisiete pulgadas, y de Norte a Sur, doce varas con diecinueve pulgadas, la sala mide seis varas tres pulgadas por cinco varas con cuatro pulgadas, un dormitorio mide cinco por seis varas, otro dormitorio mide cuatro varas por dos varas con veintinueve pulgadas, el corredor mide ocho varas con dieciséis pulgadas de largo por dos varas con veintinueve pulgadas de ancho, la cocina mide cuatro por cuatro varas, para su ventilación y comunicación la casa tiene seis puertas construcción de madera y cuatro ventanas, también construcción de madera, tiene servicio de agua potable". Inscrito el inmueble a su favor bajo el N° 17, Tomo 25 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doce Mil Lempiras Exactos (Lps. 12,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (Lps. 8,687.63), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa "Ahorro y Crédito Catacamas", contra los señores José Félix Acosta y Juana María Figueroa de Acosta, y se advierte que por tratarse de primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble. — Juticalpa, 11 de septiembre de 1984.

Irma Gladys Banegas Sierra

Secretaria

Del 18 S. al 11 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con élisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes dos de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un lote de solar, ubicado en esta ciudad y comprendido en el parcelamiento LA PRIMERA COLONIA DE PROFESIONALES, en la actualidad de LOMAS DEL MAYAB y todo en el lugar denominado LOMAS DEL GULJARRO, lotificación que se encuentra conforme Acuerdo No. 35 de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por el Concejo de este Distrito Central, estando marcado el Lote de Solar materia del Contrato con el No. 2, bloque "D", de la susodicha lotificación, siendo sus límites y dimensiones lineales especiales los siguientes: Al Norte, dieciséis metros, con propiedad de María Velasco; al Sur, veintidós metros con siete centímetros con dos segmentos de Occidente a Oriente, uno en curva de diecisiete metros con seis centímetros de radio y treinta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros y tanquete de ocho metros con setenta y tres centímetros y el otro segmento de cuatro metros con un centímetro, calle de por medio, con Lotes Nos. 2 y 3 del bloque "E"; al Este, veintisiete metros con noventa y seis centímetros con lote No. 3 del bloque "D"; y al Oeste, veintiocho metros con siete centímetros; con lote No. 1 del bloque "D", El lote de solar relacionado formó parte de otro de mayor extensión del cual ha sido desmembrado para el efecto de este contrato y tiene una extensión superficial de setecientas sesenta y dos varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, que lo hubo por compra a la COOPERATIVA DE PROMOCION DE VIVIENDAS DE SERVICIOS MULTIPLES DE INGENIEROS DE HONDURAS LTDA., encontrándose inscrito el dominio a su favor con el No. 35, tomo 304 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO

LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS, más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por la Licenciada María Victoria Navarrete F. en su condición de Apoderada de la Sociedad Mercantil Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. contra el señor Juan José Pino Sánchez, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa D. C., 24 de agosto, 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 5 al 28 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble embargado y que se describe así: "Una casa de habitación construida de adobes y ladrillos y cubierta con tejas, pisos de ladrillo y cemento, compuesta de dos dormitorios, sala comedor, cocina, despensa, planchador, baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, una terraza hacia el interior, un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad que mide y limita así: Al Norte, veintitrés varas aproximadamente, limitando con propiedad de doña Amparo Zúñiga de Paredes; y al Sur, veinticuatro varas y media aproximadamente limitando con propiedad hoy del Licenciado Efraín Díaz Arrivillaga; al Este, doce y media varas, limitando con la segunda avenida y al Oeste, doce y media varas, limitando con propiedad del Instituto Moderno actualmente. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 53 del Tomo 285 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de Ciento Tres Mil Cuarenta y Ocho Lempiras exactos (Lps. 103.048.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el Derecho de Alimentos que corresponde a sus hijos Reinaldo Javier, Leslie y Carlos Alberto Sabillón Dávila, en virtud de la Demanda

Ordinaria de Alimentos que promoviera la señora Krimil Dávila, contra el señor Reinaldo Sabillón. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 3 al 26 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastro público y con una extensión superficial de doscientas setenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carías, hoy de los herederos del Doctor Larios Córdoba; al Sur, solar municipal actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construida con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rafón amarradas con cemento, y las piedras divididas por cancelos de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hubo dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209, Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00), mas intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Romero de Castillo, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario

Del 24 S. al 18 O. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiséis de septiembre del corriente año a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) del Bloque La Soledad, de la Lotificación San Francisco, con estos límites y dimensiones especiales: Al Norte, 10 metros 72 centímetros, calle de por medio con lote número 77 del mismo Bloque; al Sur, 12 metros 64 centímetros, propiedad de Rafael Moncada; al Este, 27 metros 84 centímetros, con lote No. 18 del mismo Bloque; y al Oeste, 18 metros 35 centímetros con lote número 18 del mismo Bloque, con un área de 353 varas cuadradas con 7 centésimas de vara cuadrada; en el lote descrito se encuentra construída una casa de paredes de ladrillo rafón, el techo de láminas de asbesto en un área de cincuenta y un metros cuadrados, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, encontrándose inscrito dicho inmueble a favor del compareciente bajo el número 45, Tomo XII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a Isaías Servellón Bonilla, en escritura pública autori-

zada por el Notario Napoleón Pan-chamé, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y se encuentra inscrita con el número 26 del Tomo 355 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 21,898.99), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovida ante este Despacho por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de la Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo S. A.", contra el señor Edgardo Morales Irias, y se advierte de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario

Del 31 A. al 24 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada por este Juzgado para el día miércoles diecisiete de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles. **Primero:** Lote de terreno rural, situado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, propiamente en el lugar denominado "Los Naranjos", que mide: Al Norte, Ciento Veinte Varas, colindando con Alejandro Ochoa; al Sur, tiene dos colindancias así: Con Feliciano Muñoz Mejía, la cual tiene Trescientas Varas Lineales; y la otra con doña Celia de Bonnet, y mide Cien Varas Lineales; al Este, tiene dos colindancias, así: Con Otilio Muñoz Ramos, con Trescientas Varas Lineales, y con el mismo colindante, con Doscientas Varas Lineales, después de las Cien Varas de que se habló en las colindancias del Sur y Oeste, Seiscientas Quince Varas Lineales, y colinda con terreno baldío, haciendo un total estas medidas de: Diecinueve Man-

zanas, Seis Mil Quinientas Diez Varas Cuadradas, o sea Catorce Hectáreas y Ocho Centiáreas, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 255, página 196, Tomo 85-"A", existiendo como mejoras: Un cafetal en actual producción y el resto en pasto de zacate artificial. **Segundo:** Un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título "Los Naranjos", ubicado en el mismo Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, con una extensión superficial de Ocho Manzanas y Setecientas Varas Cuadradas de otra, limitando así: Al Norte, Doscientas Varas Lineales, colindado con campo baldío ejidal; al Sur, Cien Varas, con propiedad de Pablo Filiú y terreno baldío; al Este, Quinientas Sesenta Varas, con propiedad de Manuel Cruz, y; al Oeste, Seiscientas Varas, con propiedad de Modesto Cardona y Guadalupe Rodríguez, estando inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 20, Folio 18 y 19, del Tomo 84-"A", teniendo como mejoras: Cuatro Manzanas de potrero de zacate guinea, dos Manzanas de cafetal, una Manzana de caña de azúcar una Manzana de piñal, una casa de habitación, construcción de madera de cedro, techo de zinc, piso de madera, con sus respectivas divisiones y corredores. Estos inmuebles y mejoras fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00) y los mismos se rematarán, para que con el producto de su venta hacer efectivo el pago al Beneficio Toledo, S. de R. L., representado por el señor Eugenio Toledo Herrera, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, mas intereses comisiones y costas reclamados en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil en referencia, contra el señor Catarino Mejía Hernández, en su carácter de deudor de la mencionada empresa, en virtud de Préstamo con Garantía Hipotecaria, hasta por la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12,000.00). Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo de los mismos, ya establecido para el remate de los preciados inmuebles.—Siguatopeque, 17 de septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval
Secretario

Del 20 S. al 15 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en Audiencia señalada por este Juzgado para el día martes dieciséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en Subasta Pública, los siguientes inmuebles. *Primero:* Un lote de terreno de Veintisiete Manzanas, Tres Mil Varas Cuadradas de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título ejidal "Los Naranjos", correspondiente al Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias: Al Norte, con terreno de Catarino Mejía y Alfonso Maldonado; al Sur, con terreno de Luciano López y Miguel Ulloa, y Río Blanco; al Este, con terreno de Célea de Bonnet, y; al Oeste, con terreno de Manuel Mejía, inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 95, Páginas 92 y 93, del Tomo 101-"A". *Segundo:* Un lote de terreno de Ocho Manzanas de extensión, denominado "Finca Miralagos", ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, limitada de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad de Catarino Mejía; al Sur, Este y Oeste, con parte del mismo terreno "Miralagos"; encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad antes mencionada bajo el N° 503, Folio 425, Tomo 106-"A". *Tercero:* Lote de terreno de Veinte Manzanas, Cuatro Varas Cuadradas más Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad o lotes identificados con las Letras "P" y "G"; al Sur, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, carretera de por medio, y; al Oeste, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, identificado este inmueble en el plano respectivo con la Letra "H", y en el cual también consta su relación y medidas. El cual figura inscrito bajo el Número 83, Tomo 80, del Registro

VENTA DE PARTES SOCIALES Y REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

El infrascrito Notario, José Antonio Mejía y Mejía, Colegiado N° 0946, del Colegio de Abogados de Honduras, a los comerciantes y público en general, hace saber: Que en Escritura N° 28, que en esta ciudad autorizó con fecha treinta de agosto de 1984, se efectuó la venta de partes sociales de la Sociedad Mercantil "DELGADO-CACERES, Sociedad Agroindustrial, S. de R. L.", conocida de ahora en adelante como "PAGUAGA - BUITRAGO" "PABUI" y en consecuencia se hicieron las reformas correspondientes a la Escritura Social, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 380 del Código de Comercio se hace la presente publicación.

24 S. 84.

de la Propiedad antes referida. *Cuarto:* Un lote de terreno, situado en la Aldea El Edén, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, Ciento Ochenta y Nueve Metros, Treinta y Nueve Centímetros, con propiedad de Benjamín Zelaya; al Sur, Ciento Noventa y Cuatro Metros, Sesenta y Nueve Centímetros, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, Ciento Veintiséis Metros Sesenta y Seis Centímetros, y propiedad de Concepción Zelaya, y; al Oeste, terreno de Benjamín Zelaya, dicho inmueble tiene forma triangular y una extensión total de Dieciséis Mil Trescientas Cuarenta y Dos Varas Cuadradas, y se encuentra inscrito bajo el N° 18, del Tomo 116, del Registro de la Propiedad del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. *Quinto:* Tres lotes de terreno ubicados en la Aldea denominada "La Jutosa", jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, con las siguientes características, límites y colindancias: 1°—De dos manzanas de extensión, limitado: Al Norte, con Otilio Muñoz; al Sur, con propiedad de Gabriel Osorio; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y; al Oeste, con propiedad de Gregorio Arriaga, encontrándose como mejoras: Una construcción de bloques de cemento, techo de zinc, piso de cemento, de dieciocho pies de frente por veinte pies de fondo, teniendo cultivado todo el terreno con árboles de cafeto. 2°—Dos Manzanas de extensión superficial, colindando así: Al Norte, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Sur, con propiedad de Atilio Ramos; al Este, con propiedad de Jesús Orellana, y;

al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, cercado y cultivado de árboles de cafeto. 3°—Terreno de Siete Manzanas de extensión superficial, limitado al Norte: Con propiedad de Francisco Ochoa; al Sur, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y; al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, debidamente cercado, encontrándose como mejoras: Una parte cultivada de árboles de café y otra parte de pasto. Estas tres propiedades descritas anteriormente, no tienen antecedentes inscribibles y se encuentran en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés. Inmueble y mejoras que fue valoradas en la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras .

(Lps. 130.000.00), de común acuerdo y los mismos se rematarán para que con producto de la venta hacer efectiva al Beneficio Toledo, S. de R. L., la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), más intereses, comisiones y costas reclamadas en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil antes mencionada, contra el señor: Catarino Mejía Hernández. Se advierte de que por tratarse de Primera Audiencia o Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Siguatepeque, 17 septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval
Secretario

Del 20 S. al 15 O. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL